

Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de febrero de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo. Pedro Muñoz Barco

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

- Edificaciones y superficies:

SUPERFICIES CONSTRUIDAS	
EXISTENTE	SUPERFICIE (m²)
Oficinas planta baja	110,60
Oficinas planta alta	110,60
Nave dehuesado-relleno y envasado	1.937,00
Nave oxidación	236,34
Porche (50%)	121,45
Total superficie construida	2610,00
Total superficie útil	2.553,35
AMPLIACIÓN	
Zona de fermentadores	1.178,00
Clasificado	162,10
Total superficie construida	1368,00
Total superficie útil	1340,10
Fermentadores de cocido	501,71
Fermentadores almacenamiento	676,00
Zona recepción	162,10
Total superficie construida	1.368,00
Total superficie útil	1.339,81

- 2 balsas de hormigón armado impermeabilizadas de 75 m³ de capacidad cada una de ellas.
- Construcción de una nueva balsa de almacenamiento, impermeabilizada con PEAD, con las siguientes características:
 - Superficie parte superior 2.483 m².
 - Superficie parte inferior 1.551 m².
 - Altura 2,50 m.
 - Volumen total en m³ (considerando los 2,5 m de altura) 4.942,50 m³.
 - Volumen de vertidos (considerando una altura de 2 m) 3.954 m³.

En el interior de la balsa se instalarán 2 bolsas autoportantes de 2.000 m³ de capacidad cada una de ellas.

- En la nueva nave anexa a construir de clasificado y fermentadores, se instalarán 52 fermentadores de 10.000 kg para almacenamiento de aceitunas y 50 cocederos de 10.000 kg para el cocido de estas.
- Depuradora existente para el tratamiento de las aguas de baja conductividad.
- Caldera de vapor existente de 2,79 MWt para la producción de agua caliente para la extracción de aceite de oliva virgen.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de

Anuncio de 20 de febrero de 2018 por el que se somete a disposición del público la información relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, de proyecto de legalización y ampliación de industria de aderezo, promovido por Jairo Olives, SL, en la localidad de Vegas de Coria perteneciente al término municipal de Nuñomoral, e instalación de balsa de almacenamiento de efluentes procedentes de dicha industria en el término municipal de Caminomorisco.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), de la actividad de industria de aderezo y balsa de almacenamiento, promovida por Jairo Olives, SL, en la localidad de Vegas de Coria perteneciente al término municipal de Nuñomoral (Cáceres) y en el término municipal de Caminomorisco (Cáceres) para la instalación de dicha balsa, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de modificación sustancial de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 3.2.b y 9.3 del Anexo II, relativas a *“Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”* e *“Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valoración o eliminación, excepto los puntos limpios”*.
- **Actividad:** Industria de aderezo, deshuesado-relleno, envasado y oxidación de aceitunas. Balsa de almacenamiento de los efluentes procedentes de la industria.
- **Capacidades y consumos:** El proyecto consiste en la legalización y ampliación de una industria de aderezo y balsa de almacenamiento, la actividad que se desempeña es una actividad de campaña. La capacidad de la industria será de 3.200 toneladas/año de aceituna procesada, correspondiendo por tanto a una capacidad de 12,58 toneladas/día.
- **Ubicación:** La industria se ubica en la localidad de Vegas de Coria en el término municipal de Nuñomoral (Cáceres), concretamente en las parcelas 1.155, 1.159, 1.181 y 1.183 del polígono 7. La balsa de almacenamiento será de nueva construcción y se ubicará en la parcela 114 del polígono 6 del término municipal de Caminomorisco (Cáceres).